ESCRITURA NUMERO: 200/72.----------

02

REFORMA DE ESTATUTOS
Y AUMENTO DE CAPITAL
DE LA SOCIEDAD CIVIL
EN PREDIOS RUSTICOS
COMPAÑIA AGRICOLA Y
FORESTAL ELOISA S.A.

CUANTIA: S/370.000,oo

x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes tres de Marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón comparecen : por una parte, la Sociedad Civil en Predios Rústicos Compañía Agrícola y Forestal Eloisa S. A., representada por el señor don Enrique Bolaña Astudillo, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero civil y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente, según documentos habilitantes que acompaña; y, por otra parte la señora doña Ana Luz Illingworth de Bustamante, quien declara ser ecuatoriana, viuda, dedicada a la dirección de su hogar y domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos; ambos mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que me manifiestan su voluntad de otorgar esta escritura pública de reforma de estatutos y aumento de capital, sobre cuyo objeto y resultados están

Edit. El Mundo C.A.
" MUNDO "

bien instruídos y a la que proceden de una manera libre y espontánea; para que la autorice me presentan la minuta que dice así :----------

" Señor Notario : En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la reforma de estatutos, aumento de capital y aporte de una cuota de condominio a la Sociedad Civil en Predios Rústicos, Compañía Agrícola y Forestal Eloisa S. A., que se contiene en las siguientes cláusulas:---------

P R I M E R A .- Comparecen al otorgamiento de esta escritura el señor ingeniero don Enrique Boloña Astudillo en su calidad de Gerente y por tanto representante legal de la Sociedad Civil en Predios Rústicos Compañía Agrícola y Forestal Eloisa S. A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, y la señora doña Ana Luz Illingworth de Bustamante, por sus propios derechos.

S E G U N D A .- La Compañía Agrícola y Forestal Eloísa S. A., se constituyó como Sociedad Civil en Predios Rústicos, en conformidad a lo dispuesto en el artículo noventa y cuatro de la Ley de Reforma Agraria por escritura pública celebrada el diez de Junio de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario de Guayaquil, doctor Juan de Dios Morales Arauco, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Babahoyo, el veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis.- - - - - - -

03

T E R C E R A .- En el acto de su constitución, uno de sus accionistas fundadores el señor don Francisco Illingworth Icaza aportó su cuota de condominio en el predio rústico denominado Eloisa, ubicado en la parroquia Pimocha, del Cantón Babahoyo, en la Provincia de Los Ríos, equivalente al cincuenta por ciento de su valor.----------

C U A R T A :- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión de veintidós de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, consideró la posibilidad de aumentar su capital a base del aporte de la cuota de condominio, equivalente al otro cincuenta por ciento del valor de la Hacienda Eloisa, cuota que es de propiedad de la accionista, señora doña Ana Luz Illingworth de Bustamante, designando dicha Junta al perito que debía efectuar el avalúo del aporte.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, conoció el informe del perito designado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de veintidós de Noviembre de mil novecientos setenta y uno que fijó el precio de la cuota de condominio de propiedad de la señora doña Ana Luz Illingworth de Bustamante en la cantidad de trescientos setenta mil sucres y lo aprobó por unanimidad de votos, absteniéndose de intervenir en esta decisión la accionista aportante de la referida cuota de condominio.-

Q U I N T A .- En la Junta General Extraordinaria de

Edit. El Mundo C. A.
" MUNDO "

Accionistas celebrada el diez de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, se acordó, por unanimidad de votos, el aumento delcapital de la compañía en la cantidad de trescientos setenta mil sucres por el aporte de la cuota de condominio del predio rústico al que antes se ha hecho referencia , estableciendo en consecuencia, el capital social pagado de la compañía en la cantidad de setecientos mil sucres.----------

S E X T A .- El señor ingeniero Enrique Boloña Astudillo, en virtud de lo anterior y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión de diez de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, elevó a escritura pública el aumento del capital mencionado y por ello, la reforma de la parte pertinente del artículo cuarto de los Estatutos Sociales que deberá decir :----------

" DEL CAPITAL".- El capital de la Compañía es de setecientos mil sucres dividido en setecientas acciones nominativas de un mil sucres cada una, que se encuentran totalmente suscritas y pagadas o sea que se encuentran ya liberadas y son ordinarias".------- En lo demás continuará el artículo con la misma redacción actual.-

S E P T I M A .- El aumento de capital acordado ha sido totalmente suscrito y pagado por la accionista de la Compañía doña Ana Luz Illingworth de Bustamante quien ha cancelado los trescientos setenta mil sucres, valor a que ascienden las trescientas setenta acciones de un mil sucres cada una, que comprenden la to-

talidad del referido aumento de capital y que ella las ha suscrito y las paga, aportando y transfiriendo a la compañía, en propiedad plena y absoluta, sin limitación, gravamen o traba alguna, la cuota de condominio, equivalente al cincuenta por ciento de la Hacienda Eloisa, ubicada en la jurisdicción de la parroquia Pimocha, del Cantón Babahoyo, de la Provincia de Los Ríos, predio rústico que está compuesto de terrenos cultivados con cacao, café, guineo, potreros, pastos naturales y sabanas; la casa de hacienda, casas para peones y otros bienes menores de los que sirven para su cultivo y beneficio y que está comprendida dentro de los siguientes linderos generales: por el Norte, la Hacienda Valdivia, de propiedad de la familia Pillois Icaza; por el Sur, la hacienda Elena de propiedad del señor Guillermo Wright y la Hacienda La Loma, de propiedad del señor Juan Aguirre Oramas; por el Este, la hacienda San Isidro, de propiedad de la familia Icaza Overweg; y, por el Oeste, la hacienda Valdivia de propiedad de la familia Pillois Icaza y la hacienda La Rosa de propiedad de los hermanos Bustamante Illingworth, -Doña Ana Luz Illingworth de Bustamante, adquirió la propiedad de la cuota de condominio equivalente al cincuenta por ciento de la Hacienda Eloisa que hoy transfiere a la compañía Agrícola y Forestal Eloisa S. A., por la adjudicación que se le hizo, de la mencionada cuota de condominio en la partición de los bienes dejados por la señora doña Ana Luz Icaza

Edit. El Mundo C. A.
" MUNDO "

viuda de Illingworth por el señor Juez Partidor doctor Humberto Ferretti Romero, el seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, aprobada por la sentencia que expidió el mismo Juez el día trece de los mismos mes yaño y que se halla protocolizada en la Notaría del doctor Juan de Dios Morales Arauco, el día veinticuatro de los dichos mes y año, inscrita en los cantones Guayaquil y Babahoyo en los días cinco y diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, respectivamente.-+La señora doña Ana Luz Illingworth de Bustamante, declara en consecuencia que por el aporte y transferencia que realiza se separa de todo posible derecho que pudiera corresponderle en el indicado predio y especialmente en la cuota de condominio que aporta y transfiere a la compañía sin reservarse derecho alguno para sí.- En virtud de la transferencia de dominio que se efectúa por esta escritura, la compañía Agrícola y Forestal Eloísa S. A. , Sociedad Civil en Predios Rústicos, integra para sí la totalidad de la Hacienda Eloísa por cuanto antes era propietaria del otro cincuenta por ciento de dicho predio.----------

O C T A W A .- De la presente escritura deberá tomarse nota al margen de la escritura de constitución de la compañía, celebrada el diez de Junio de mil novecientos sesenta y seis, en la Notaría del doctor Juan de Dios Morales Arauco, hoy a cargo del doctor Gonzalo Moreno Loor. Agregue usted, señor Nota-

rio las demás cláusulas legales necesarias para la validez y/firmeza de esta escritura, lo mismo que el nombramiento que legitima la intervención del Gerente de la Compañía, copia de las actas de Juntas Generales Extraordinarias celebradas por la Compañía, el veintidós de Noviembre y el diez de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, lo mismo que el informe presentado por el perito señor Octavio Santos Gilbert el día siete de Diciem-bre de mil novecientos setenta y uno. Tome nota de que autorizamos expresamente a usted para que personalmente o por medio de un delegado obtenga la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Babahoyo.- f/ Dr. Juan Alfredo Illingworth B.- Abogado" ----------

Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Dejo constancia que los otorgantes se ratifican en todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento.----------

DOCUMENTOS HABILITANTES.- " Sociedad Civil en Predios Rústicos Compañía Agrícola y Forestal Eloísa S. A.- Capital suscrito y pagado trescientos treinta mil sucres.- Domicilio : L. de Garaicoa número ochocientos veintiuno.- Apartado tres mil cuatrocientos sesenta y uno.- Teléfono : catorce mil sesenta. Guayaquil.- Ecuador.- Marzo treinta de mil novecientos setenta y uno.- Señor Ingeniero don Enrique Bolo-ña Astudillo. Ciudad.- Muy señor mío : Por la presente , pongo en su conocimiento que la Junta General

Edit El Mundo C. A.
" MUNDO "

Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Civil en Predios Rústicos Compañía Agrícola y Forestal " Elofsa" S. A., en sesión de esta fecha, tuvo a bien reelegirlo en el cargo de Gerente de la Compañía, con todas las facultades y deberes determinados en los Estatutos Sociales y en las Leyes, debiendo ejercer el cargo por el período de dos años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta de dichos Estatutos. En consecuencia esta nota de su nombramiento, lo acredita, como representante legal de la compañía y le servirá a usted de suficiente credencial en todo acto o contrato que intervenga a nombre de su representada. Atentamente de usted.- f) Wilson Gómez Ramírez, Presidente.- Dejo constancia de haber aceptado el cargo de Gerente con el que se me ha nombrado y haberme posesionado el día de hoy.- f)Ing. Enrique Bología Astudillo, Gerente.----------
Queda inscrito este nombramiento de fojas doce mil quinientos ochenta y nueve a doce mil quinientos noventa, número dos mil ciento sesenta y cinco del Registro Mercantil y anotado bajo el número diecinueve mil quinientos setenta y cuatro del Repertorio, quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Noviembre diecisiete de mil novecientos setenta y uno.- El Registrador de la Propiedad.- f) Dr. Fausto Benites Jácome.- Hay un sello.".---------- Me presentaron el Libro de Actas de Sesiones de Juntas Generales Extraordina-

rias de Accionistas de la Sociedad Civil en Predios Rústicos " Compañía Agrícola y Forestal Eloísa S.A. "06 en el cual consta el acta de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, que dice :---

" En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a las once y quince minutos de la mañana, del día lunes veintidós de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, en la casa número cuatrocientos diez, de la calle Primera y Dátiles, en la ciudadela " Urdesa " se reune la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Civil en Predios Rústicos " Compañía Agrícola y Forestal Eloísa S. A. " con la concurrencia de los siguientes señores accionistas : Ingeniero don Enrique Boloña Astudillo, propietario de trescientas veinticinco acciones de un mil sucres cada una; doña Isabel Bustamante de Boloña, propietaria de una acción de un mil sucres; doña Ana Luz Illingworth de Bustamante, propietaria de una acción de un mil sucres; Economista don Wilson Gómez Ramírez, propietario de una acción de un mil sucres; don Vicente Barriga Medina, propietario de una acción de un mil sucres y don Gustavo Boloña Guevara, propietario de una acción de un mil sucres. Preside la sesión el señor Economista don Wilson Gómez Ramírez, en su calidad de Presidente Titular de la compañía y actúa de Secretario el señor Ingeniero don Enrique Boloña Astudillo, Gerente de ella.- El señor Vicente Barriga Medina,

Edit. El Mundo C. A.
" MUNDO "

que concurre como accionista de la compañía, lo hace también como Comisario de ella. Estando representadas todas las acciones que constituyen el capital social pagado de la compañía y habiendo formulado el señor Secretario la lista de asistentes de acuerdo con el Libro de Acciones y Accionistas, todos ellos aceptaron por unanimidad constituirse en Junta General, expresando igual unanimidad para que se trate en la Junta los siguientes puntos : Uno) Informe del señor Gerente sobre la posibilidad de aumentar el capital de la compañía con el aporte de un predio rústicos; Dos) Designar Perito para que de acuerdo con lo prescrito en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley de Compañías, avalúe el bien que pretende aportarse. Habiendo cumplido con lo prescrito en los artículos doscientos setenta y tres y doscientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías, la Junta General se entiende legalmente convocada y queda válidamente constituída para tratar y resolver sobre los asuntos que se han señalado antes por acuerdo unánime,r---
El señor Gerente informa que en conversaciones mantenidas con la accionista señora doña Ana Luz Illingworth de Bustamante, ella ha aceptado aportar a la compañía la cuota de condominio equivalente al cincuenta por ciento que le corresponde en el predio rústico denominado Hacienda "Eloisa "ubicado en la parroquia Pimocha, del Cantón Babahoyo de la Provincia de Los Ríos, de cuyo otro cincuenta por ciento e s pro-

pietaria esta compañía. Que el considera importante y necesaria esta aportación, con la cual se aumentaría el capital social pagado de la compañía, pues así ésta sería propietaria de la totalidad del mencionado inmueble lo que facilitaría su explotación, desarrollo y administración. La señora doña Ara Luz Illingworth de Bustamante expresa su conformidad con lo manifestado por el señor Gerente de la Compañía, con la salvedad de que una vez que conosca el avalúo que se haga de su cuota de condominio, podrá decidir en definitiva sobre su aportación a la compañía. En conocimiento de lo anterior la Junta General de Accionistas expresa por unanimidad de votos su aceptación a recibir el aporte de la indicada cuota de condominio sobre el predio " Eloísa " en orden a integrar para si la totalidad de dicho inmueble, sujeto a conocerse el informe del Perito que debe designarse. El señor Gerente indica que es necesario designar el Perito para que verifique tal avalúo en cuya votación no puede participar la accionista que haría el aporte mencionado, de acuerdo con la Ley de Compañías. Con la abstención de la accionista señora doña Ana Luz Illingworth de Bustamante, los demás accionistas por unanimidad de votos, designan Perito al señor don Octavio Santos Gilbert, quien deberá presentar su informe fijando el avalúo de la cuota de condominio del predio "Eloísa" que es de propiedad de la señora de Bustamante. No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un mo-

mento de receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión con la concurrencia de los mismos accionistas, se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde.-- f) Economista Wilson Gómez Ramírez. Presidente.- f) Ing. Enrique Boloña Astudillo. Gerente- Secretario.- f) Isabel Bustamante de Boloña.-f) Ana Luz Illingworth de Bustamante.- f) Vicente Barriga Medina.--f) Gustavo Boloña Guevara.-Es copia."----------Me presentaron el Libro de Actas de Sesiones de Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de la Sociedad Civil en Predios Rústicos " Compañía Agrícola y Forestal Eloísa S. A," en el cual consta el Acta de fecha diez de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, que dice : -- " En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a las once y treinta minutos de la mañana, del día viernes diez de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, en la casa número cuatrocientos diez de la calle Primera y Dátiles en la Ciudadela Urdesa, se reune la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Civil en Predios Rústicos " COMPAÑIA AGRICOLA Y FORESTAL ELOISA S. A. " con la concurrencia de los siguientes señores accionistas : Ingeniero don Enrique Boloña Astudillo., propietario de trescientas veinticinco acciones de un mil sucres cada una, doña

Isabel Bustamante de Boloña, propietaria de una acción de un mil sucres;doña Ana Luz Illingworth de Bustemante, propietaria de una acción de un mil sucres, Economista don Wilson Gómez Ramírez, propietario de una acción de un mil sucres; don Vicente Barriga Medina, propietario de una acción de un mil sucres y don Gustavo Boloña Guevara propietario de una acción de un mil sucres. Preside la sesión el señor Economista don Wilson Gómez Ramírez, en su calidad de Presidente Titular de la Compañía y actúa de Secretario el señor ingeniero don Enrique Boloña Astudillo, Gerente de ella. El señor Vicente Barriga Medina, que concurre como accionista de la compañía lo hace también como Comisario de ella. Estando representadas todas las acciones que constituyen el capital social pagado de la compañía y habiendo formulado el señor Secretario la lista de asistentes de acuerdo con el Libro de Acciones y Accionistas, todos ellos aceptaron por unanimidad, constituirse en Junta General expresando igual unanimidad para que se trate en la Junta los siguientes puntos:Uno) Conocer y resolver sobre el informe pericial presentado por el perito señor Octavio Santos Gilbert, Dos)Acordar el aumento de capital de la compañía aceptando que su pago se efectúe con el aporte de la cuota de condominio de la Hacienda "Eloisa";Tres)Aprobar la reforma de los Estatutos Sociales de la compañía en los artículos pertinentes;Cuatro)Autorizar al representante legal de la compañía para que suscriba la correspondien-

Edit. El Mundo S. A.
"MUNDO"

escritura pública de aumento de capital por el a-- porte de la referida cuota de condominio. Habiéndose cumplido con lo prescrito en los artículos doscientos setenta y tres y doscientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías, la Junta General se entiende legalmente convocada y queda válidamente constituída para tratar y resolver, sobre los asuntos que se han señalado antes por acuerdo unánime. El señor Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura al informe presentado por el señor Perito designado por la Junta General de veintidós de Noviembre último para que avaluara la cuota de condominio, equivalente al cincuenta por ciento del predio "Eloisa", señor Octavio Santos Gilbert, quien lo ha presentado con fecha siete de este mes y que es del tenor siguiente:------

" Diciembre siete, mil novecientos setenta y uno. -

Señor Gerente Sociedad Civil en Predios Rústicos Compañía Agrícola y Forestal Eloisa S. A. - Ciudad. -

Señor Gerente. - En cumplimiento del encargo con que me distinguió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esa Compañía, reunida el día veintidós de Noviembre último, he visitado la Hacienda "Eloisa" ubicada en la parroquia Pimocha del Cantón Babahoyo, de la Provincia de Los Ríos, para efectuar su avalúo y establecer el precio de la cuota de condominio , equivalente al cincuenta por ciento que corresponde en propiedad a la señora doña Ana Luz Illingworth de Bustamante. - El mencionado predio

rústico está compuesto de terrenos cultivados con cacao, café, guineo, potreros, pastos naturales y sabanas; la casa de Hacienda, casas para peones, y otros bienes menores, de los que sirven para su cultivo y beneficio.- La hacienda Eloísa está comprendida dentro de los linderos generales siguientes: Por el Norte, la Hacienda Valdivia, de propiedad de la familia Pillois Icaza; por el Sur, la Hacienda Elena de propiedad del señor Guillermo Wright y la Hacienda La Loma de propiedad del señor Juan Aguirre Oramas, por el Este, la Hacienda San Isidro, de propiedad de la familia Icaza Duenveg; y, por el Oeste, la Hacienda Valdivia, de propiedad de la familia Pillois Icaza y la hacienda La Rosa de Propiedad de los hermanos Bustamante Illingwprth. Después de un minucioso examen del terreno de las plantaciones y en general de los bienes que integran el fundo, me permito señalar como valor de la cuota de condominio que pertenece a la señora doña Ana Luz Illingworth de Bustamante, que equivale al cincuenta por ciento del predio, según consta de los respectivos títulos, la cantidad de trescientos setenta mil sucres.- Agradezco a ustedes por la confianza en mí depositada. Atentamente. f) Octavio Santos Gilbert."- --- La señora doña Ana Lus Illingworth de Bustamante expresa su conformidad con el precio fijado por su cuota de condominio y reitera su decisión de transferir el dominio de ella a la compañía, pagando con su aporte el aumento de capital que debe hacer-

Edit. El Mundo C. A.
" MUNDO "

se por la mencionada cantidad y recibiendo en pago de dicho aporte las acciones correspondientes. En conocimiento del informe pericial al que se ha dado lectura y a la decisión de la propietaria del inmueble señora doña Ana Luz Illingworth de Bustamante, la Junta por unanimidad de votos aprueba dicho informe y acepta el precio señalado para la cuota de condominio en la cantidad de trescientos setenta mil sucres. En esta resolución se abstiene de intervenir y votar la accionistas señora doña Ana Luz Illingworth de Bustamante. En virtud de lo anterior el señor Gerente manifiesta que es necesario aprobar expresamente el aumento de capital de la compañía en la cantidad de trescientos setenta mil sucres por el aporte del inmueble antes referido que lo constituye la cuota de condominio equivalente al cincuenta por ciento del predio Eloísa, ubicado en la parroquia Pimocha del Cantón Babahoyo, de la Provincia de Los Ríos, y de cuyo otro cincuenta por ciento es propietaria esta compañía.- El señor expresa lo útil que será para la empresa la adquisición que se realiza como aporte al aumento de capital. - La Junta resuelve, por unanimidad de votos, aumentar el capital social pagado de la compañía, en la suma de trescientos setenta mil sucres con lo cual el capital social pagado de ella se establece en la cantidad de setecientos mil sucres, el cual queda totalmente suscrito y pagado por la accionista señora doña Ana Luz Illingworth de Busta-

mante, con el aporte de la cuota de condominio, equivalente , al cincuenta por ciento del predio rústico "Eloísa" ubicado en la parroquia Pimocha, Cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos.- Todos los demás accionistas renuncian su derecho de suscripción del aumento del capital que se ha acordado a favor de la accionista señora doña Ana Luz Illingowrth de Bustamante, pues es de utilidad de la compañía adquirir en propiedad la mencionada cuota de condominio en el indicado predio, pues así se convierte en la propietaria de la totalidad de él. En virtud de la resolución anterior el Gerente somete a consideración de la Junta la Reforma de la parte pertinente del artículo cuarto de los Estatutos, que deberá decir :------ " Del Capital".- El capital de la compañía es de setecientos mil sucres, dividido en setecientas acciones nominativas, de un mil sucres cada una, que se encuentran totalmente suscritas y pagadas, o sea que se encuentran ya liberadas y son ordinarias ".------ En lo demás continuará el artículo con la misma redacción actual.- En consideración la reforma propuesta del artículo cuarto de los Estatutos es aprobado por unanimidad de votos. La Junta autoriza al señor Gerente de la Compañía para que como representante legal de ella, proceda a elevar a escritura pública la reforma de los Estatutos Sociales que contempla el aumento del capital social pagado de la compañía que queda pagado por el aporte de la cuota de condomi

Edit. El Mundo C. A.
" MUNDO "

que se ha expresado, todo lo cual deberá constar en la respectiva escritura a la cual deberá concurrir la señora doña Ana Lus Illingworth de Bustamante, efectuando la transferencia de dominio indicada.- A la mencionada escritura deberá agregarse como documentos habilitantes, copias certificadas de las actas de las Juntas Generales de veintidós de Noviembre y diez de Diciembre de mil novecientos setenta y uno y el informe pertial respectivo.--La escritura referida, sin más trámite y de acuerdo con el artículo noventa y cuatro de la Ley de Reforma Agraria deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad del Cantón Babahoyo. No habiendo otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta.- Reinstalada la sesión con la concurrencia de los mismos accionistas, se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se levanta la sesión a la una y quince minutos de la tarde.- f) Economista Wilson Gómez Ramírez. Presidente.--f) Ingeniero Enrique Boloña Astudillo. Gerente- Secretario. f) Isabel Bustamante de Boloña.- f) Ana Luz Illingworth de Bustamante.--f) Vicente Barriga Medina.- f) Gustavo Boloña Guevara, ".-------- Es copia.- Se agrega : el informe del perito presentado por el señor Octavio Santos Gilbert y el certificado de encontrarse al día en el pago de los Impuestos Prediales. Yo, el Notario, doy fe, que después de haberse leído, en alta voz, toda esta

escritura a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo el Notario en un solo acto.- firmado) E. BOLOÑA A. - firmado) ANA LUZ ILLINGWORTH DE BUSTAMANTE.- EL NOTARIO .- firmado) J. JARA GRAU."----------

DOCUMENTOS HABILITANTES .- " Diciembre siete, mil novecientos setenta y uno.- Señor Gerente Sociedad Civil en Predios Rústicos Compañía Agrícola y Forestal Eloisa S. A. - Ciudad.- Señor Gerente :En cumplimiento del encargo con que me distinguió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esa Compañía, reunida el día veintidós de Noviembre último, he visitado las Hacienda " Eloisa" ubicada en la parroquia Pimocha del Cantón Babahoyo, de la Provincia de Los Ríos, para efectuar su avalúo, y establecer el precio de la cuota de condominio, equivalente alcincuenta por ciento que corresponde en propiedad a la señora doña Ana Luz Illingworth de Bustamante. - El mencionado predio rústico está compuesto de terrenos cultivados con cacao, café, guineo, potreros, pastos naturales y sabanas; la casa de hacienda, casas para peones y otros bienes menores de los que sirven para su cultivo y beneficio. La hacienda Eloisa está comprendida dentro de los linderos generales siguientes : por el Norte, la hacienda Valdivia, de propiedad de la familia Pillois Icaza; por el Sur, la hacienda Elena, de propiedad del señor Guillermo Wright y la hacienda La Loma, de propiedad del señor

Juan Aguirre Oramas, por el Este, la hacienda San I-
sidro de propiedad de la familia Icaza Overweg; y, por
el Oeste, la hacienda Valdivia de propiedad de la fa-
milia Pillois Icaza y la Hacienda La Rosa de propiedad
de los hermanos Bustamante Illingworth. Después de un
minucioso examen del terreno, de las plantaciones y
en general de los bienes que integran el fundo, me
permite señalar como valor de la cuota de condominio
que pertenece a la señora doña Ana Luz Illingworth
de Bustamante, que equivale al cincuenta por ciento del
predio, según consta de las respectivos títulos, la -
cantidad de trescientos setenta mil sucres.- Agradez-
co a ustedes por la confianza en mí depositada.- Aten-
tamente.- firmado) Octavio Santos Gilbert.- OCTAVIO
SANTOS GILBERT!.- ----------

" Señor : Alcalde Municipal del Cantón Babahoyo.- Ciu-
dad. Mucho agradeceré se sirva ordenar al Departa-
mento correspondiente me conceda el avalúo catastral
del predio " Eloisa " ubicado en la parroquia Pimocha
de esta Jusrisdicción Cantonal, de propiedad de la se-
ñora Ana Luz Illingworth de Bustamante.- Atentamente.
firmado) Jorge A. Gonzaga.--JORGE A. GONZAGA.-

Babahoyo, Enero cuatro de mil novecientos setenta y
dos. ---------- MUNICIPALIDAD DE BABAHOYO.
S e c r e t a r í a .- Solicitud presentada el día cua-
tro de Enero de mil novecientos setenta y dos, a las
cuatro de la tarde.--Lo certifico.-firmado) Oswaldo
Campi Haz.- OSWALDO CAMPI HAZ . Secretario Mu-

nicipal.----------ALCALDIA MUNICIPAL DEL CAN-
TON BABAHOYO.- Vista la solicitud que antecede,
trasládese la presente al Departamento de Catastros
y Avalúos, para que el Jefe de la misma confiera lo
que el peticionario solicita.- firmado) Felipe Abbud
Dumani.-FELIPE ABBUD DUMANI. Alcalde Municipal.
Hay un sello en alto relieve que dice : Ilustre Conce-
jo Cantonal de Babahoyo. Adcalafa.----------
SECRETARIA MUNICIPAL.- Proveído y firmado el de-
creto anterior por él señor Felipe Abbud Dumani.Alcld.
En Babahoyo a cuatro de Enero de mil novecientos se-
tenta y dos.- firmado) Oswaldo Campi Haz..OSWAL-
DO CAMPI HAZ. - Secretario Municipal.-Hay un se-
llo en alto relieve, que dice así : Ilustre Concejo
Cantonal de Babahoyo. Secretaría.----------
JORGE ZUÑIGA AGUIRRE . JEFE DE COMPROBACION
RENTAS,CATASTROS, Y AVALUOS MUNICIPALES . Cer-
tifica : Que revisados los archivos correspondientes
a Predios Rústicos de la parroquia Pimocha por lo
consiguiente se encuentra catastrada dicha propiedad
de la señora Ana Luz Illingworth de Bustamante, de-
nominada " Eloisa " cuyo Avalúo Catastral es de :
trescientos veintiún mil trescientos sucres (TRES-
CIENTOS VEINTE Y UN MIL TRESCIENTOS 00 /100
SUCRES). - Además la propietaria se encuentra al
día en los pagos de las contribuciones con relación
a dicho predio.- Babahoyo,a cuatro de Enero de mil
novecientos setenta y dos. - firmado) Ilegible. -

Edit. El Mundo C. A.
" MUNDO "

por JORGE ZUÑIGA AGUIRRE, JEFE DE COMPROBACION RENTAS,CATASTROS Y AVALUOS MPAL.-Hay un sello que dice : Oficina Municipal de Rentas,Catastros y Avalúos, Babahoyo."----------

COMPROBANTE DE PAGO .- " Número : Uno- R un millón noventa y siete mil treinta y uno. -MINISTERIO DE FINANZAS - JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS . - Fecha : Marzo tres de mil novecientos setenta y dos. - Quinientos sesenta y ocho ep. - RECAUDACION DIRECTA . - Nombre : Notaría Segunda de Guayaquil . - Cédula de Identidad. - Por concepto de Tasas Judiciales Orden número : Ochenta y tres mil seiscientos noventa y uno. - Código: ciento un mil setecientos. - Rubro : Tasas y Derechos Judiciales. Valor : ciento setenta y cinco sucres.- Total : ciento setenta y cinco sucres.-- RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE- UNICO COMPROBANTE DE PAGO .- firmado) Rosario Menoscal . - Jefe de Recaudaciones o Recibidor."----------

Enmendado ; Bolofa-manifiestan-compañía-capital--de la-sucres--los-desarrollo-modificaciones--setenta-cumplimiento--con-Icaza Overwerg; y, por el Oeste-Octavio-casa de--por-in di cado-anterior-tarde-informe-dos-Jefe de- parroquia- dicha- Testado : cuarto-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TER-

GUNDA COPIA, en doce fojas rubricadas por mí, el Notario que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y dos. Esta copia corresponde a la escritura pública de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la Sociedad Civil en Predios Rústicos Compañía Agrícola y Forestal Eloisa S. A.

NOTARIO

CERTIFICO: que la escritura pública de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital que antecede, se halla inscrita en el Libro Especial de Compañías en Predios Rústicos, fojas una, bajo el N:umero uno a fs. quince y anotada en el Repertorio, bajo el Nº. 127; Babahoyo, a quince de Marzo de mil novecientos setenta y dos.-----

JULIO CESAR [illegible]
REGISTRADOR DE LA PROP
DEL CANTON BABAH

[illegible], [illegible] del Cantón Guayaquil, [illegible]: Que, [illegible], tomé nota de la escritura de Reforma de [illegible] Capital, [illegible] antecede, al márgen de la escritura de [illegible] en aquella.= Guayaquil, a diez i ocho de Marzo de mil novecientos setentidós.=

D. [illegible] Moreno [illegible]
NOTARIO [illegible]

Edit. El Mundo C. A.
" MUNDO "